



En el pueblo de S. Quinto de Canas a los seis  
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos re-  
unida la Junta Provincial del mismo en la sala  
Consistorial para la inspección y examen de los  
trabajos Estadísticos Territoriales formados por los de-  
legados de la misma o sea los respectivos comi-  
sionamientos o padrones de la rigura inme-  
diata de esta población, que al efecto dichos dele-  
gados han puesto de manifiesto, en su virtud se  
conoce a todos los contribuyentes con sus cuotas  
respectivamente impuestas a cada uno las hallan  
conformes a la verdadera rigura que disfrutan  
y en dicha conformidad aprobar la referida  
documentos disponiendo su fijación al público  
en los días consignados por la ley para oír las  
reclamaciones que suscitaren caso de fundar-  
se en razones sólidas que afecten su cobranza  
comparando antes la expresado trabajos al  
aprobación del Ayuntamiento. Todo lo re-  
suelto en esta forma los individuos

de dicha junta y lo firmaron jun-  
to con miigo el infravento actuario de  
carteria mto del Ayuntamiento y lo hago en  
testimonio de verdad.

Manuel Juánico

Pau casa blancos

Felipe Hobes

Pau Molins

Por mi y por el Sr. D. Juan de Guberna que me sabe  
escribir y Jose de Meneses que su suceso fi-  
mo Sebastian Ferrate testat

